



Tercer, Cuarto y Quinto Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, y Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

Ciudad del Carmen, Campeche, a 24 de octubre de 2024

AVISO

SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que, a través de la Circular 22/2024, el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, informó entre otros aspectos, sobre la determinación del cuerpo colegiado de reanudar las labores de los órganos jurisdiccionales del país a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, que se sustentó en el comunicado “a la opinión pública” de once de octubre de la citada anualidad, por el que la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), dio a conocer el resultado de la consulta realizada a las personas juzgadoras federales, respecto a ese particular; en la parte conducente de la citada circular, se describe lo siguiente:

“...El 11 de octubre, la JUFED consultó a sus agremiados si era oportuno continuar con la suspensión de actividades jurisdiccionales con atención de casos urgentes, sin que ello significara abdicar de otras formas de protesta pacífica y emitió un comunicado en el que informó a la opinión pública el resultado de la votación de personas juzgadoras sobre el levantamiento de la suspensión de labores con atención de casos urgentes. Ese resultado favoreció el levantamiento de la declaratoria de suspensión de actividades. Consecuentemente, desde el momento en que decidieron reanudar labores (16 de octubre de 2024) deben tramitar todos los asuntos jurisdiccionales y no sólo los considerados urgentes...”

Sin embargo, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), a través del comunicado “a la opinión pública” y del “acta de escrutinio y votación” de dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, dio a conocer el resultado de una segunda consulta a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, en el que por mayoría de 809 personas juzgadoras federales, se determinó **mantener la suspensión parcial de labores** en todo el país, con la atención exclusiva de casos urgentes en apego a la responsabilidad de garantizar el acceso a la justicia en situación de máxima necesidad, hasta en tanto se lleven a cabo las mesas de diálogo con el Consejo de la Judicatura Federal, para resolver diversas peticiones de manera definitiva.

En similar circunstancia, el veinte de octubre de dos mil veinticuatro, la base trabajadora del Trigésimo Primer Circuito, llevó a cabo una consulta electrónica, de la que se obtuvo que de un total de 239 trabajadores, el 69.03% votó a favor de

continuar con la suspensión parcial de labores, al no existir las circunstancias apropiadas para su reanudación total, por lo que mantienen cerradas las instalaciones del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en calle Caballito de Mar, número 34-A, colonia Playa Norte, código postal 24115, Ciudad del Carmen, Campeche, sin que las personas justiciables, litigantes y servidores públicos puedan ingresar a dicho inmueble; aunado a los comunicados emitidos a nivel nacional por las diversas agrupaciones conformadas en defensa de la base trabajadora del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que subsiste el Paro Nacional como medio de manifestación pacífica por las personas trabajadoras.

Por su parte, a través de la Circular 23/2024, de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, informó entre otros aspectos, que por mayoría de cuatro votos del cuerpo colegiado, con un voto concurrente, se determinó sostener el contenido de la circular 22/2024, en cuanto a la decisión de reanudar actividades en todos los Tribunales y Juzgados del país, con efectos a partir del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

El voto concurrente a que se hace referencia dice lo siguiente:

“El consejero Molina Martínez, respecto a su voto concurrente manifestó que, reitera el contenido de la citada circular 22/2024 y, hasta en tanto, se tenga la información que se recabe de las administraciones regionales y de la coordinación de seguridad respecto de la situación que guardan los inmuebles y sus respectivos órganos jurisdiccionales, se podrían tomar por este CJF las medidas procedentes. Todo esto a fin de procurar el interés social y la adecuada impartición de justicia”.

En virtud de lo anterior, mediante el comunicado “a la opinión pública, a la sociedad mexicana y a los medios de comunicación” de veinticuatro de octubre de la citada anualidad, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), determinó la reanudación de labores el día lunes veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, ello en aras de respetar el compromiso con la impartición de justicia en beneficio de la nación y mantener formas legítimas de protesta y resistencia, así como procurar el dialogo para encontrar soluciones que permitan la preservación de un Poder Judicial Independiente y fuerte.

Aunado a lo anterior, el día de hoy acudimos los titulares de los órganos jurisdiccionales que se encuentran ubicados en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en calle Caballito de Mar, número 34A, colonia Playa Norte,



Tercer, Cuarto y Quinto Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, y Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

código postal 24115, Ciudad del Carmen, Campeche, para iniciar las labores ordinarias de los órganos jurisdiccionales que tienen sede en dicho inmueble; sin embargo, en éste encontramos diversas personas identificadas como trabajadores del Poder Judicial de la Federación (de quienes no fue posible determinar el órgano u órganos jurisdiccionales a los que se encuentran adscritos) que de manera pacífica pero determinante mantienen el cierre del edificio; además, manifestaron que continuarán con el paro iniciado a nivel nacional en defensa de los principios de independencia e imparcialidad de la justicia federal al menos por los días veinticuatro y veinticinco del mes y año en curso.

Ante tales condiciones, por acuerdo de los titulares de los órganos jurisdiccionales ubicados en el edificio del Poder Judicial de la Federación con sede en esta ciudad, consideramos que no existen posibilidades jurídicas y fácticas para reanudar labores, y a fin de salvaguardar la integridad propia, así como de la base trabajadora y terceros, se determina que no se actualizan condiciones para tomar acción coactiva gravosa que pudiera alterar la paz social y dañar la integridad física de persona alguna, esto es, solicitar apoyo de la coordinación de seguridad para acceder a los inmuebles del Poder Judicial de la Federación, tal y como se menciona en la circular 23/2024, signada por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; ello además, en aras de privilegiar el trato digno y respetuoso a la base trabajadora y evitar algún acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus superiores y compañeros subalternos de conformidad con los artículos 66, fracciones IV y VI, y 67, fracción VII, de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, que refiere lo siguiente:

“Artículo 66. Las personas servidoras públicas a cargo del Consejo tendrán los siguientes derechos: [...]

IV. Recibir un trato digno y respetuoso de sus superiores y compañeros, con independencia de la región, raza, sexo, preferencia sexual, discapacidad, condición social u orientación política de cada persona;

VI. Laborar en un ambiente libre de violencia, de hostigamiento laboral y/o acoso sexual. [...]

Artículo 67. Son obligaciones de las personas servidoras públicas:

VII. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus superiores, compañeros y subalternos; [...].”

Por tanto, con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, **POR CAUSA DE FUERZA MAYOR**, y a fin de salvaguardar los derechos procesales de las partes, **SE DECLARA MANTENER CON LA INHABILITACIÓN DE LOS DÍAS**

nYN8RZeEBHbIFNIRE04EFT0dadr2wIFjGyMXISRdAQ=

VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y EN SU CASO, LOS DÍAS EN QUE SUBSISTAN LAS CONDICIONES QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN PARCIAL DE LABORES, HASTA NUEVO AVISO QUE OPORTUNAMENTE COMUNICAREMOS.

EN ESE SENTIDO, CONTINÚAN SUSPENDIDOS LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS URGENTES Y DE INMEDIATA ATENCIÓN EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR 16/2024, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Atentamente

[Firmado Electrónicamente]

Jorge Arturo Acosta Arguelles

Juez de Distrito del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

Atentamente

[Firmado Electrónicamente]

Benito Flores Bello

Juez de Distrito del Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

Atentamente

[Firmado Electrónicamente]

Lorena Orquídea Cerino Moyer

Jueza de Distrito del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

Jueza Coordinadora de Jueces de Distrito de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

Atentamente

[Firmado Electrónicamente]

Emma Magnolia Ayala Rivera

Jueza de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

nYN8RZeEEBHbIFNIRE04EFT0dadr2wIFjGyMXISRdAQ=